

CONCEPCIÓN, 19 de julio de 2013.

Nº 70 / COMUNICACIONES / VISTOS: El Certificado de Imputación Nº345 del Decreto de Administración Municipal Nº115 del 10 de julio de 2013, por el que se aprueba el Programa de Actividad Municipal “OBRA AY DE MI VIOLETA”; el Ord. N° 133 del 10 de julio de 2013, de la Dirección de Comunicaciones; lo informado por la Dirección Jurídica en el Ord. N°433 del 19.07.2013; el Decreto Alcaldicio N°29-E-2013 del 23 de enero de 2013, sobre atribuciones Alcaldicias que se delegan en los directores; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra c), de la Ley de Compras, Art.10 Nº4, Nº7, letra e), m) y Nº8 letra g) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 Nº 7 letra m), 49, 50 y 57 letra d) Nº1; el Decreto Alcaldicio N° 1, de 2 de enero de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero, 62 y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Autorízase la Contratación Directa de la señora PAOLA BEATRIZ ASTE VON BENNEWITZ, RUT N°8.244.512-9 , por los servicios de presentación de la obra de danza, música y artes visuales “Ay de mi Violeta” , por un valor de (**\$1.285.200.-**) con 10% de retención, por concepto de honorarios profesionales, en atención a que existen circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable acudir al trato directo con el proveedor mencionado, quien es titular del respectivo derecho de autor conforme a lo establecido en el artículo 10 Nº7 letra e) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que aprueba el Reglamento de la citada Ley.
- 2.- Impútese el gasto respectivo al **CÓDIGO 21.04.004.002-3 “OBRA “AY DE MI VIOLETA”**, del Decreto Programa del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Dispónese que la **Dirección de Comunicaciones** actuará como Unidad Técnica para la administración de esta Contratación y, además, deberá publicar el presente Decreto en el Sistema de Información Chilecompra, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 8 de la Ley Nº 19.886, 50 y 57 letra d) Nº 1 del Reglamento de la misma Ley.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, POR ORDEN DEL ALCALDE,


PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



CECILIA SOTO RIQUELME
DIRECTORA DE COMUNICACIONES

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas